

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN

Calle del Carmen, núm. 29, principal.

Teléfono núm. 2.549.

VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50.



GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—*Orden resolutoria al recurso gubernativo interpuesto por D. Juan Canals, contra la negativa del Registrador de la propiedad del distrito de Oriente, de Barcelona, a inscribir un mandamiento judicial.*

GOBERNACIÓN.—Inspección General de Sanidad exterior.—*Anunciando haber ocurrido casos de cólera en Ineboli (puerto sobre el Mar Negro en Paphlagonia-Turquía Asidtica).*

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—*Resolviendo expedientes de Arreglo escolar de los Ayuntamientos que se mencionan.*

Registro General de la Propiedad Intelectual.—*Obras inscritas en el Registro General, correspondientes al tercer trimestre del año actual.*

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—*Carreteras.—Convocando a las Casas constructoras nacionales para que presenten proposiciones para adjudicación de un cilindro compresor de vapor con destino a la provincia de Cádiz.*

Servicio Central hidráulico.—*Reduciendo las consignaciones señaladas a las obras de defensa de Berga y alumbramiento de aguas del río Guadalfeo.*

Señales marítimas.—*Aprobando, por su importe de 22.400,20 pesetas, el presupuesto de adquisición de efectos para suministro de faros durante el año 1912.*

Idem id., por el importe de 23.393 pesetas, el presupuesto de gastos propios del servicio central de Señales marítimas durante el año 1912.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GOBERNACIÓN.—*Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales domésticos durante el mes de Abril próximo pasado.*

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña
María Cristina, continúan sin novedad en
su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo
interpuesto por D. Juan Canals, como
mandatario de D. José Canela, contra la
negativa del Registrador de la Propie-
dad de Oriente, de Barcelona, a inscribir
un mandamiento judicial, pendiente en
este Centro por apelación del recurrente:

Resultando que en la escritura de ca-
pitulaciones matrimoniales otorgada en
Barcelona por D. Carlos Alberto Riem-
báu y D.ª Mercedes Saladrigas Sabater,
á 7 de Enero de 1889, ante D. Miguel Mar-
tí, Notario de dicha capital, D.ª Mercedes
aportó y constituyó en dote á su enton-
ces futuro marido la cantidad de 75.000
pesetas entregadas en el acto, y D. Car-
los Alberto, en consideración a la dote,

donó á D.ª Mercedes la cantidad de 37.500
pesetas en calidad de esponsalicio y
como aumento de dote, pactándose que
la donataria haría suyos los frutos de la
cantidad donada mientras viviera, y que
después de su muerte pasaría la propie-
dad de la misma donación, por partes
iguales, á los hijos que naciesen del ma-
trimonio, y á falta de hijos, ó con ellos,
pero que falleciesen en la impubertad,
quedaría D.ª Mercedes propietaria libre
del esponsalicio, y garantizó D. Carlos
Alberto Riebáu, la restitución de la
dote y la entrega del *exceiriz*, con la hi-
poteca de una casa de su propiedad, sita
en el Pasaje del Crédito de aquella ca-
pital:

Resultando que D. Carlos Alberto Riem-
báu y D.ª Mercedes Saladrigas tomaron
á préstamo mutuo de D.ª Manuela Sor-
mani la cantidad de 40.000 pesetas y de
D.ª María de la Asunción Ramonaxo la
de 15.000 pesetas, según escrituras de 25
de Noviembre de 1906, y 24 de Diciem-
bre de 1907, autorizadas, respectivamen-
te, por D. Carlos María Soldevila y don
Ricardo Permanyer, y en ambas el pre-
statario Sr. Riebáu garantizó las obli-
gaciones que contraía con la hipoteca de
la casa del Pasaje del Crédito, ya citada,
y la esposa del deudor, D.ª Mercedes Sa-
ladrigas pospuso en favor de los acre-
dores la hipoteca que garantizaba su dote
y *exceiriz*, consintiendo que la posposi-
ción de su derecho constase en el Re-
gistro:

Resultando que en el juicio ejecutivo
instado por D.ª Manuela Sormani para la
efectividad de su crédito contra los con-
sortes D. Carlos Alberto Riebáu y doña
Mercedes Saladrigas, el hoy recurrente
D. José Canela y Roger, remató la finca
hipotecada, y después de consignar el
precio de la adjudicación, pidió al Juz-

gado que retirara de dicho precio la
cantidad de 37.500 pesetas, importe del
esponsalicio donado por D. Carlos Alber-
to Riebáu á D.ª Mercedes Saladrigas, y
que se depositara esta suma en un esta-
blecimiento público á fin de entregarla
en su día á los hijos de la donataria, y
que se dispusiera la cancelación de las
hipotecas constituidas en garantía del
mencionado esponsalicio y de la dote, re-
tención y depósito que denegó el Juzga-
do, en virtud de oposición formulada por
D.ª Manuela Sormani y ordenó cancelar
las hipotecas en la forma que se solici-
taba:

Resultando que expedido el oportuno
mandamiento y presentado en el Regis-
tro, puso el Registrador la nota siguien-
te: «Hechas las cancelaciones que se or-
denan en este mandamiento, si bien res-
pecto á la primera, tan sólo en cuanto á
la hipoteca constituida en garantía de las
75.000 pesetas, dote de D.ª Mercedes Sala-
drigas y Sabates, en el tomo 670 del Ar-
chivo y 12 de la sección 2.ª de Oriente de
Barcelona, folio 121, finca número 285,
cancelación 8.ª, y en el tomo 1.074 del
Archivo y 63 de dicha sección 2.ª, folio
237, finca número 285 duplicado, cancela-
ción 9.ª y 10, y no admitida la cancela-
ción en cuanto á la hipoteca constituida
en garantía de las 37.500 pesetas del es-
ponsalicio, porque éste fué pactado á fa-
vor de los hijos nacedores del matrimo-
nio de D. Carlos Alberto Riebáu y Far-
fán y D.ª Mercedes Saladrigas y Sabates,
y no pertenece, por tanto, á esta última
el referido esponsalicio; por cuyo motivo
no pudo posponerlo á la hipoteca consti-
tuida á favor de la ejecutante D.ª Ma-
nuela Sormani y Decarlé».

Resultando que D. Juan Canals, como
mandatario de D. José Canela y Roger,
interpuso este recurso pidiendo que se

deje sin efecto la nota del Registrador por las razones siguientes: que la hipoteca constituida por D. Carlos Alberto Riembán para garantizar la devolución de la dote y el pago del esponsalicio, lo fué tan sólo á favor de D.^a Mercedes Saladrigas y no de sus hijos; que pospuestos por D.^a Mercedes Saladrigas sus derechos hipotecarios á los de D.^a Manuela Sormani, quedó ésta como primera acreedora hipotecaria; que, por lo mismo, y como ejecutante, no se halla D.^a Manuela Sormani en ninguno de los casos del artículo 1516 de la ley de Enjuiciamiento Civil y, en consecuencia, los hijos de doña Mercedes Saladrigas no poseen ningún derecho hipotecario preferente al de la citada acreedora; que estas razones son las mismas en que la Sala de lo Civil de la Audiencia de Barcelona fundó su auto de 13 de Diciembre de 1910 desestimando la apelación interpuesta por D. José Canela contra la resolución del Juzgado, denegatoria de la retención y depósito de que se ha hecho mérito; y con el recurso, presentó una certificación literal de las inscripciones de hipoteca sobre la casa del pasaje del Crédito, extendidas á favor de D.^a Mercedes Saladrigas, de D.^a Manuela Sormani y de D.^a Asunción Ramonátxo:

Resultando que el Juez Delegado informó que debía revocarse la nota del Registrador, por las siguientes consideraciones: que el pacto establecido entre los cónyuges Riembán-Saladrigas en favor de sus hijos no está, en lo que afecta al esponsalicio, garantizado con hipoteca, y así lo declaran dos resoluciones judiciales, el auto del Juzgado fecha 9 de Julio de 1909 y el de la Audiencia en 13 de Diciembre de 1910, ya firme; que no existiendo esa carga real, no procedía consignar su importe ni distraerlo del precio de la venta; que á dichas resoluciones judiciales deben atenderse cuantas personas intervinieron en el debate que las produjo, y aun suponiendo que la simple mención del indicado derecho á favor de los hijos de D.^a Mercedes Saladrigas tuviera los efectos de una inscripción hipotecaria, no puede negarse que estas inscripciones se cancelan, según el artículo 82 de la Ley, por providencia ejecutoria contra la cual no se halla pendiente recurso de casación, por lo que al mandamiento expedido por el Juzgado á 3 de Enero de 1910 no debió oponer ningún obstáculo el Registrador, ni calificar sus fundamentos legales, ateniéndose á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Enero de 1876. Real orden de 10 de Diciembre de 1875 y á la constante jurisprudencia de esta Dirección:

Resultando, que el Registrador informó sosteniendo la procedencia de su nota, y al efecto expuso: que del texto de la escritura de capitulaciones matrimoniales otorgada por D. Carlos Riembán y doña Mercedes Saladrigas, se deduce: 1.^o Que se previnieron en aquella las contingencias de que naciesen ó no hijos del matrimonio y de que llegasen ó no á la pubertad; 2.^o Que á todo evento se convino que D.^a Mercedes sería usufructuaria del esponsalicio, y que de él si del matrimonio no quedaban hijos que llegasen á la pubertad, y 3.^o Que si quedaban hijos púberes, ellos serían propietarios del esponsalicio, conservando D.^a Mercedes el usufructo; que en virtud de estos pactos hay que admitir la posibilidad, mientras no se disuelva el matrimonio, de que el citado esponsalicio perteneciera á los hijos, en propiedad, que D.^a Mercedes Saladrigas no tiene más derecho cierto y definitivo sobre tales bienes que el usufructo;

que salvo algún detalle, este contrato no difiere esencialmente del sistema que el derecho foral establece respecto á la donación *propter nuptias* denominada *exerata*, y teniendo en cuenta la cuestión que da origen á la presente si D.^a Mercedes Saladrigas podía realizar solo alguno eficaz que afecte á la propiedad de dicho *exerata*; que en buena doctrina es insostenible que un usufructuario real ó eventual, pueda con sus actos perjudicar la propiedad de los bienes que usufructúa, ó tenga derecho á usufructuar, porque según el artículo 467 del Código Civil, y las leyes romanas del Digesto, Título de *usufructuarius*, el usufructuario está obligado á conservar las cosas usufructuadas en su forma y substancia; que la hipoteca con que D. Carlos A. Riembán, garantizó la entrega del esponsalicio, cuando hubiere de tener lugar, está constituida también á favor de los hijos del matrimonio, según se desprende de la escritura, porque en ella la hipoteca se da para el esponsalicio, y la entrega que se garantiza es indeterminada respecto del sujeto á quien habría de hacerse, por lo cual la garantía alcanza á cualquiera que hubiese de percibir la cantidad asegurada; y por último, que según la ley de Enjuiciamiento Civil, y el artículo 164 del Código, si el padre ni en su defecto la madre, pueden practicar acto alguno en perjuicio de la hipoteca constituida en favor de los hijos, sin autorización judicial, lo que demuestra que es contraria al derecho la posesición de hipoteca hecha por D.^a Mercedes Saladrigas, en lo que afecta al esponsalicio:

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó la nota del Registrador por los siguientes fundamentos legales; que la donación conocida en derecho catalán con el nombre de *exerata*, tiene por características, entre otras, la de que muerta la mujer pasan en propiedad á los hijos los bienes en que aquélla consista, que en el caso presente es indudable el llamamiento expreso que los otorgantes hicieron á favor de sus hijos para suceder en los bienes donados á su futura esposa por D. Carlos A. Riembán, como lo es igualmente, que la garantía real accesorio á todas las eventualidades en que la restitución de la dote y entrega del *exerata* hubieran de hacerse; que el auto de la Sala de lo Civil de la Audiencia de Barcelona, no ha hecho, en lo que es objeto de este recurso, ninguna declaración que tenga autoridad de cosa juzgada, y pueda alegarse contra la nota del Registrador, porque la misma Sala dijo en aquella resolución, que la cuestión sobre si D.^a Mercedes Saladrigas podía ó no posponer su hipoteca, debía ventilarse en el juicio correspondiente; y que al pedir D. José Canela Roger, la retención y depósito de las 37.500 pesetas, importe del esponsalicio, deduciéndolo del precio del remate, el mismo recurrente vino á reconocer el derecho de los hijos de doña Mercedes Saladrigas, y su cualidad de primeros acreedores hipotecarios:

Vistos los artículos 16, 24, 25 y 82 de la Ley Hipotecaria, 2.^a, regla 2.^a del Real decreto de 20 de Mayo de 1880, la sentencia del Tribunal Supremo de 25 de Febrero de 1897, y las Resoluciones de esta Dirección General, de 13 de Noviembre de 1880, y 6 de Septiembre de 1900:

Considerando que el presente recurso ha tenido su origen en la negativa del Registrador de la Propiedad á cumplir un mandamiento de talo en juicio ejecutivo, para que se cancelara una hipoteca pospuesta al crédito del ejecutante,

por entender dicho funcionario que la posesición de la primera hipoteca constituida en garantía de un esponsalicio, no podía ser lícitamente otorgada por los cónyuges interesados:

Considerando que sea cualquiera la capacidad de los esposos para posponer la hipoteca constituida á favor de la mujer, es lo cierto que la resolución de este expediente ha de basarse en las inscripciones hipotecarias, en cuya virtud se ha enajenado la finca para determinar la procedencia del mandamiento de cancelación de que se trata:

Considerando que según consta en la certificación expedida por el Registrador, D.^a Mercedes Saladrigas, esposa del nombrado D. Carlos Riembán, antepuso con su consentimiento la hipoteca impuesta á favor de la ejecutante, á la constituida á su favor, por el esponsalicio que le fué donado con el carácter de aumento de dote, expresando claramente su voluntad de que esta hipoteca quedase pospuesta á aquella, sin que aparezca en la inscripción correspondiente ninguna restricción ni limitación relativa á los intereses de los hijos nacidos de aquel matrimonio:

Considerando que, inscrita en esta forma dicha posesición de hipoteca, hay que partir de ella mientras en el juicio correspondiente no se anule tal inscripción, sin que sea lícito, por tanto, desconocer la validez de la misma para el efecto de negar la cancelación acordada en el expresado mandamiento, como se hace en la nota recurrida, aparte de que contra las razones en que ésta se apoya, está la doctrina consignada en la indicada sentencia del Tribunal Supremo de 25 de Febrero de 1897:

Considerando que si bien no puede estimarse por lo expuesto, el defecto en que se funda la nota de referencia, hay que tener presente, sin embargo, que según la ejecución por la hipoteca antepuesta en concepto de primera, han de reconocerse á los segundos ó ulteriores acreedores hipotecarios, entre los cuales se hallan los favorecidos por la hipoteca pospuesta, las garantías que les concede la Ley, siendo necesario, en consecuencia, para que se cancele la respectiva inscripción, que en el mandamiento se exprese que el importe de la venta no fué suficiente para cubrir el crédito del ejecutante, ó que se ha consignado el sobrante, si lo hubiere, á disposición de los interesados, como expresamente previene el Real decreto y Resoluciones anteriormente citados;

Esta Dirección General ha acordado declarar, con revocación de la providencia apelada, que no es de estimar el motivo de denegación consignado en la nota del Registrador, y que el mandamiento judicial que ha dado lugar á este recurso, adolece del defecto subsanable de no expresarse en el mismo que el importe de la venta no ha bastado para cubrir las segundas hipotecas que pesaban sobre la finca, ó en otro caso, que se ha consignado el sobrante á disposición de los respectivos acreedores.

Lo que con devolución del expediente original comunico á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1911.—El Director general, Fernando Weyler.

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección General de Sanidad exterior.

Según noticias recibidas en este Centro, existen casos de cólera en Iseboli (puerto sobre el Mar Negro en Paphlagonia-Turquía Asiática).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, al del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Diciembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señoras Gobernadoras civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas. Capitán general de África y Comandante general del Campo de Gibraltar.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección General de Primera enseñanza.

En el expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de Vilaller (Lérida), el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de Vilaller (Lérida); y

«Resultando que el Ayuntamiento solicita que subsistan las dos Escuelas elementales completas de Vilaller que figuran en el proyecto, que á este distrito escolar se unan los pueblos del Municipio conguño de Llesp, denominados Artiga, Casós y Vilaet, según antes estuvieron, que no se suprima la actual Escuela mixta de Senet, y que se subvencione por el Estado el sostenimiento de las Escuelas, por no serle posible al Municipio satisfacer íntegramente sus gastos:

«Resultando que la Junta local informa favorablemente:

«Resultando que la Inspección es de parecer que se mantenga la Escuela de Senet, porque este pueblo dista de Vilaller 15 kilómetros, y que no puede decretarse la agregación de los pueblos de Llesp, por no haberla solicitado este Municipio:

«Resultando que la Junta provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio se adhieren á este dictamen:

«Considerando que está demostrada la necesidad de la Escuela en Senet por la distancia de 15 kilómetros que hay al pueblo de Vilaller:

«Considerando que no es posible acordar la agregación de los pueblos citados al distrito escolar de Vilaller, por no haberla solicitado el Municipio á que corresponden:

«Considerando lo dispuesto en la Real orden de 30 de Marzo de 1911,

«El Consejo opina que proceda modificar el proyecto en el sentido de asignar una Escuela de asistencia mixta al pueblo de Senet.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el precedente dictamen, ha resuelto que se tenga en cuenta lo que en el mismo se propone, á los efectos del Arreglo escolar definitivo de la provincia de Lérida.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo transmito á V. S. para

su conocimiento, el de los interesados y á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1911.—R. Altamira.

Señor Rector del Distrito universitario de Barcelona.

En el expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de Trabada (Lugo), el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de Trabada (Lugo); y

«Resultando que el Ayuntamiento solicita que se deje en suspenso el Arreglo hasta la publicación del nuevo censo, alegando que el número de habitantes ha disminuido considerablemente en aquel Municipio por la emigración, que no se aumentan las Escuelas actuales, que son ocho, ni se eleva su categoría, porque no es posible sostener tanta carga, y añade que el proyecto adolece de graves defectos, como son el formar un distrito escolar con Segueiro, y designadas, Villaferrando y Fornea, que las separa una distancia de 12 kilómetros, asignar para dos parroquias dos Escuelas, cuando lo conveniente sería establecer una Escuela en cada parroquia y otras que señala:

«Resultando que la Junta local informa favorablemente:

«Resultando que la Inspección dice que no debe accederse á la suspensión del Arreglo, y que efectivamente, por razón de la distancia, procede formar un distrito escolar con Segueiro y designadas, que suman 316 habitantes, y otro con Fornea, que al distrito de Trabada, parroquia de Santa, de 766 habitantes, le corresponde dos Escuelas, y no una, como pretende el Ayuntamiento, que al distrito de San Martín debe agregarse Villaferrando, segregando este pueblo del distrito de Segueiro, según figura en el proyecto; que con Villapena debe formarse un distrito, en armonía con la Real orden de 19 de Junio de 1899 y con los demás pueblos que aparecen en el proyecto agregados á Villapena otro distrito con la capitalidad en Villauso, y que no debe agregarse el lugar de El Bargo al distrito escolar de Trabada, porque en la expresada Real orden se justifica la necesidad de separarlo de Villapena é incluirlo en el distrito de Villaferrando:

«Resultando que la Junta provincial hizo suyo este dictamen:

«Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio se manifiestan conformes con la Inspección y proponen además que subsista el distrito escolar de Santa:

«Considerando que por motivos de distancia y facilidad de concurrir los niños á las Escuelas se hallan perfectamente fundadas las modificaciones del proyecto que proponen la Inspección y el Negociado y la Sección del Ministerio:

«Considerando que con arreglo á la Real orden de 30 de Marzo de 1911,

«El Consejo acuerda se modifique el proyecto de Arreglo escolar del Municipio de Trabada, en el sentido que proponen la Inspección y el Negociado y la Sección del Ministerio.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el precedente dictamen, ha resuelto que se tenga en cuenta lo que en el mismo se propone, á los efectos del Arreglo escolar definitivo de la provincia de Lugo.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo transmito á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y

á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1911.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector del Distrito universitario de Santiago.

En el expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria), el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de San Esteban de Gormaz (Soria); y

«Resultando que el Ayuntamiento solicita que por cuenta del Estado se cree una Escuela pública de párvulos, por ser insuficientes las dos elementales, una de niños y otra de niñas, que existen en la capital del Municipio:

«Resultando que la Junta local, la Inspección y la Junta provincial informan favorablemente:

«Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan que en San Esteban de Gormaz hay el número de Escuelas que exige la Ley, y, por lo tanto, debe aprobarse el proyecto, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento á crear Escuelas voluntarias por los trámites reglamentarios:

«Considerando que en el proyecto figuran, en efecto, las Escuelas que corresponden al Censo oficial vigente de población;

«Este Consejo opina que procede resolver de conformidad á lo propuesto por el Negociado y la Sección del Ministerio.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el precedente dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone, á los efectos del Arreglo escolar definitivo de la provincia de Soria.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo transmito á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1911.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector del Distrito universitario de Zaragoza.

En el expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de Abella de la Conca (Lérida), el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de Abella de la Conca (Lérida); y

«Resultando que el Ayuntamiento solicita que se modifique el proyecto en el sentido de que las dos Escuelas completas, una de niños y otra de niñas, asignadas á Abella se sustituyan por otras de asistencia mixta, una en ese pueblo y otra en Bouxals, con lo que no sólo se aliviara de una carga al Municipio que no puede soportar, sino que concurrirían todos los niños á recibir instrucción, lo que hoy no sucede por la gran distancia de algunos caseríos al pueblo de Abella:

«Resultando que la Junta local, Inspección provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente:

«Considerando que la petición del Ayuntamiento es muy beneficiosa para la enseñanza,

«Este Consejo opina que procede modificar el proyecto según se interesa, ó sea estableciendo una Escuela de asisten-

cia mixta en Abella y otra igual en Bouzols.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el precedente dictamen, ha resuelto que se tenga en cuenta lo que en el mismo se propone, á los efectos del Arreglo escolar definitivo de la provincia de Lérida.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo transmitió á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1911.—El Director general, R. Altamira

Señor Rector del Distrito universitario de Barcelona.

En el expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de Los Altos (Burgos), el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Vistos los expedientes de Arreglo escolar del Municipio de Los Altos (Burgos); y

«Resultando que los vecinos de Madrid de Cadrechos y los de Escobados de Abajo solicitan respectivamente que no se traslade á Huespeda ni se suprima la Escuela que existe en cada uno de esos pueblos, por ser imposible, á causa de la distancia, que los niños concurran á los sitios donde se pretende establecerlas;

«Resultando que la Junta local, la Inspección y la Junta provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente;

«Considerando que se halla debidamente probada la justicia de ambas reclamaciones,

«El Consejo opina que, de acuerdo con el dictamen del Negociado y la Sección del Ministerio, procede modificar el proyecto en el sentido de que la Escuela asignada á Madrid de Cadrechos y á Huespeda se establezca en el primero de estos pueblos, que Escobados de Abajo forme distrito independiente de 136 habitantes con su actual Escuela, y que se creen los distritos de Herrera y Villalta con una Escuela de asistencia mixta en cada uno, según corresponde á los 46 y 88 habitantes que respectivamente cuentan.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el precedente dictamen, ha resuelto que se tenga en cuenta lo que en el mismo se propone, á los efectos del Arreglo escolar definitivo de la provincia de Burgos.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo transmitió á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1911.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector del Distrito universitario de Valladolid.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS. REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro General, correspondientes al tercer trimestre del año 1911.

(Continuación.)

33.983.—El vals de los besos.—Juguete cómico-lírico en un acto, en prosa, original de D. Enrique López-Martín de Insauti. Música del maestro D. Vicente Lleó.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 32 págs. (20.620.)

33.984.—El primer espada.—Sainete en un acto, dividido en cuatro cuadros, original de D. Ramón López Montenegro y D. Julio Martínez Lecha. Música del maestro D. Tomás Barreta.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 51 págs. (20.621.)

33.985.—Josefina se casa.—Comedia en un acto, original de D. Augusto Martínez Oimedilla.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 26 págs. (20.622.)

33.986.—La suerte de Isabelita.—Zarzuela cómica en un acto y cuatro cuadros, original de D. Gregorio Martínez Sierra. Música de los maestros Jiménez y Calleja.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 46 págs. (20.623.)

33.987.—La niña de los besos.—Opereta en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de D. Miguel Mihura Alvarez y D. Ricardo González de Toro. Música del maestro D. Manuel Penella.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 42 págs. (20.624.)

33.988.—Pajaritos y flores.—Boceto de sainete en un acto y en verso, en un solo cuadro, original de D. Miguel Mihura Alvarez y D. Ricardo González del Toro. Música de D. José Padilla.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 36 págs. (20.625.)

33.989.—Los celos de Amparo.—Juguete cómico en un acto y en prosa, original de D. Filiberto Montagud y Díaz y D. Luis de Diego y Madroñ.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 31 págs. (20.626.)

33.990.—Mari-Nieves.—Zarzuela en un acto, dividido en cuatro cuadros, en verso y prosa, original de D. Pedro Muñoz Seca. Música del maestro Saco del Valle.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 39 págs. (20.627.)

33.991.—Tentarruja y Compañía.—Entremés en prosa, original de D. Pedro Muñoz Seca. Música del maestro D. Roberto Ortells.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 24 págs. (20.628.)

33.992.—¡Por peteneras!—Sainete en un acto y un solo cuadro, original de D. Pedro Muñoz Seca y D. Pedro Pérez Fernández. Música del maestro D. Rafael Calleja.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 33 págs. (20.629.)

33.993.—La batería.—Apropósito cómico-lírico en un acto y en prosa, de D. Pedro Navarro Barragán. Música del maestro Aparicio.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 15 págs. (20.630.)

33.994.—Un ladrón y un detective.—Comedia en un acto y cinco cuadros, prólogo y epílogo, por D. Pedro Navarro Barragán.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 25 págs. (20.631.)

33.995.—La cabeza del Marqués.—Juguete cómico-lírico bailable, en un acto y en prosa, de D. Angel Palacios y Martín. Música del maestro D. Felipe Orejón.

Madrid. Imp. de Manuel Rey. 1911.—8.º con 19 págs. (20.632.)

33.996.—Bronquitis aguda.—Pieza cómica en un acto y tres cuadros, en prosa, original de D. Juan Pérez Zúñiga.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 28 págs. (20.633.)

33.997.—La tierra del sol.—Revista fantástica en un acto, dividido en cinco cuadros, en verso y prosa, original de don Guillermo Ferrín Vico y D. Miguel de Pa-

lacios Brugada. Música del maestro don Rafael Calleja.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 49 págs. (20.634.)

33.998.—El suplido de Tántalo.—Disparata cómico-lírico-fantástico en un acto, dividido en tres cuadros, original de don José Quilis Pastor. Música de los maestros Anglada y Alonso.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 31 págs. (20.635.)

33.999.—De regia stirpe.—Comedia lírico-dramática en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa y verso, original de D. Francisco Ramos de Castro y don José Mesa Andrés. Música del maestro D. Enrique Mayol.

Madrid. Tip. Universal. 1911.—8.º con 40 págs. (20.636.)

34.000.—La flor de la serranía.—Zarzuela dramática en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa y verso, original de D. Francisco Ramos de Castro y don José Mesa Andrés. Música del maestro D. Enrique Mayol.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 44 págs. (20.637.)

34.001.—Madrecita.—Cuadro de comedia, en un acto y en prosa, original de D. José Ramos Martín.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 23 págs. (20.638.)

34.002.—Las buenas obras.—Zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros, original de D. Ramón Rocasbert Roure, don Eduardo Guillot Martínez y D. Arturo Sánchez de Vivar y Moreno.—Música del maestro D. Enrique Bru.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 35 págs. y 2 de couplets. (20.639.)

34.003.—Almas bohemias.—Comedia lírica, en un acto y tres cuadros, en prosa, original de D. José Romeo y Sanz.—Música del maestro San Felipe.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 47 páginas. (20.640.)

34.004.—El Gran Carracodo.—Ocurrencia cómica en un acto microscópico, en prosa, original de D. José Romeo y Sanz.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 19 páginas. (20.641.)

34.005.—El ciego del barrio.—Sainete de costumbres madrileñas, en un acto y tres cuadros, en prosa, original de don José Romeo y Sanz y D. Juan Visconty Javaloyes.—Música de los maestros Barrera, Penella y San Felipe.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 42 págs. y una de completa. (20.642.)

34.006.—Pilar.—Comedia en dos actos, el segundo dividido en dos cuadros, original de D. Manuel Romerales Lozano.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 87 págs. (20.643.)

34.007.—El grito.—Drama en dos actos, original de D. Felipe Sassone Suárez.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 35 págs. (20.644.)

34.008.—Choque de pasiones.—Cuadro dramático, en prosa, original de D. Isidro Soler Arcena y D. Alfonso Jorge Santos.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 28 págs. (20.645.)

34.009.—¡A... tocar á misa!—Caso de infidelidad morganática, místico-monástica, lírico y coreográfica, original de D. Ernesto Teglen Berben.—Música de D. Modesto Romero.

Madrid. Imp. y Est. de Antonio Gascon. 1911.—8.º con 13 págs. (20.646.)

34.010.—¡El puesto de agua!—Entremés en medio acto y en prosa, original de D. Gonzalo Valero Martín.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 15 págs. (20.647.)

34.011.—El tonto de las monjitas.—Cuento en acción inspirado en uno de Boccaccio, letra y música de D. Emilio Alonso Valdrés.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 7 hojas. (20.648.)

34.012.—Mundo galante.—Zarzuela cómica, en un acto y tres cuadros. Libro de D. Ventura de la Vega.—Música de don Luis Foglietti Alberola.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 15 hojas. (20.649.)

34.013.—Huelga de criadas.—Zarzuela en un acto, dividido en cinco cuadros, en prosa. Original de D. Antonio Martínez Viérgel.—Música de D. Luis Foglietti Alberola y D. Pablo Luca Carné.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 23 hojas. (20.650.)

34.014.—El amigo de la Patria.—Colección de poesías, por D. Saturnino Gavilán Delgado.

Madrid. Antigua Imprenta Universal. 1911.—8.º con 82 págs. (20.651.)

34.015.—A la fuerza ahorcan.—Comedia lírica en un acto, dividido en dos cuadros, en prosa (refundición de otra comedia del mismo autor). Libro de don Cecilio Merico.—Música de D. Eduardo Giménez Arderías.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 11 hojas. (20.652.)

34.016.—La Corte de Faraón.—Opereta bíblica en un acto, dividido en cinco cuadros, en verso, original de D. Guillermo Perrín y D. Miguel de Pascos.—Música de D. Vicente Lleó Balbastre.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 36 hojas. (20.653.)

34.017.—La pipa maravillosa.—Entre-més lírico, en verso, libro de D. Aurelio Varela.—Música de D. Prudencio Muñoz Marañez.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 9 hojas. (20.654.)

34.018.—La neurastenia de Satanás.—Humorada cómica-lírica-bailable, en un acto, dividido en seis cuadros. Libro de D. Sebastián Alonso y D. Pedro Muñoz Sosa.—Música de D. Arturo Saco del Valle y D. Luis Foglietti Alberola.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 31 hojas. (20.655.)

34.019.—Epidemia nacional.—Revista en un acto, en cuatro cuadros y apoteosis, en prosa y verso. Libro de D. Aurelio Varela.—Música de D. Teodoro San José.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 37 hojas. (20.656.)

34.020.—Injertos pacifistas, por D. Manuel Navarro Murillo.

Barcelona. Imp. de Pedro Toll. 1911. 8.º con 47 páginas y una ss índice. (7.267.)

34.021.—Educación física.—Ejercicio corporal pedagógico (para Escuelas Normales y de niños), por D. Lorenzo Niño y Viñas.

Salamanca. Andrés Iglesias, imp. 1911. 8.º con 1172 páginas, un fotograbado y 2 de ind. (1.188.)

34.022.—La delincuencia en los niños. Causas. Remedios, por D. Víctor Molctor y Farré.

Barcelona. Sociedad General de Publicaciones. 1911.—8.º con 230 págs y 2 de ind. (7.268.)

34.023.—Biblioteca de Jovenot Teatral.—La dama de los camelios.—Drama en cinco actos, por D. Alejandro Dumas, adaptación catalana de la novela d'Alexandre Dumas, por Andreu Mauri,seudónimo de D. Juan Yaumandreu y Mauri.

Barcelona. E. Albscar, imp. 1911.—8.º con 104 págs. (7.269.)

34.024.—Diccionario catalán-castellano y castellano-catalán, por D. José Pujal y Serra.

Barcelona. Imp. L'Anuari de L'Exportació. 1911.—8.º con VIII-165 VIII-696 págs. (7.270.)

34.025.—Tratado de Aritmética y Álgebra, por D. Ignacio Posa Orúz.

San Sebastián. Establ. tip. de Martín, Mesa y Compañía. 1911.—8.º con 93 págs. y 2 de ind. (287.)

34.026.—Las perlas mejores.—Boceto de comedia en un acto y en prosa, original de D. Manuel Robert Moñá.

Alicante. Hijos de Visconti Costa, imp. 1911.—8.º con 27 págs. (161.)

34.027.—Diccionario Salvat.—Enciclopédico popular ilustrado. (Inventario del saber humano). Tomo VII. Anónimo.

Barcelona. Establ. tipolit. de Salvat y Compañía, S. en C. 1911.—4.º con 1.106 páginas y una de pauta de láminas. (7.271.)

34.028.—Tratado de Medicina.—Tomos I, II, III y IV, por E. Enriquez, A. Lafitte, A. Bergé y H. Lamy.—Trad. por D. Manuel Salvat.

Barcelona. Establ. tipolit. de Salvat y Compañía, S. en C. 1911.—4.º con 1.064 páginas el I, 912 págs. el II, 1.071 págs. el III y 757 págs. el IV. (7.273.)

34.029.—Biblioteca de Terapéutica.—Técnica terapéutica quirúrgica. Tomo III. Crenoterapia, Climatoterapia, Talasoterapia, Curas hidrominerales, Curas de altura, Curas marinas. Tomo VIII.—Medicamentos animales, Opoterapia. Tomo XI.—Terapéutica de las enfermedades urinarias. Riñones, vejiga, uréter, uretra, órganos genitales del hombre. Tomo XXV, por Varios.—Trad. Anónimo. Dirigida por A. Gilbert y P. Carnot.

Barcelona. Establ. tipolit. de Salvat y Compañía, S. en C.—8.º may. con XII 559 páginas el tomo III, XXXIX 735 páginas el VIII, XII-632 págs. el XI y XII-543 págs. el XXV. (7.274.)

34.030.—Encore je t'aime.—Valse double boston pour piano, por Clifton Worsley, pseudónimo de D. Pedro Astort y Ribas.

Madrid. Casa Dotesio. 1911.—Fol. con 5 págs. y port. (20.657.)

34.031.—Dolores y Gozos al Patriarca San José, á dos voces y coro, con acompañamiento de órgano, por D. José Ferrer y Ginarelli.

Madrid. Casa Dotesio. 1911.—Fol. con 3 págs. (20.658.)

34.032.—La intervención de España en el Rif, considerada ante el Derecho internacional, por D. José María Valdés Rubio.

Madrid. Imp. de la Revista técnica de Infantería y Caballería. 1911.—4.º con 32 págs. (20.659.)

34.033.—Biblioteca de la Ciudad de Dios.—Biografía de D. Joaquín Francisco Pasheco, por D. José María Valdés Rubio.

Madrid. Imp. H. Lécica. 1911.—4.º con 20 págs. (20.660.)

34.034.—Fórmulas y procedimientos industriales.—300 recetas útiles de ejecución sencilla y ventajosa, sobre industria y economía doméstica, recopiladas por Eduardo E. García, pseudónimo de don Eduardo Escrivano y García.

Madrid. Imp. Plaza de los Mostenses, 7. 1911.—4.º con 136 págs. (20.661.)

34.035.—Notiones de máquinas marinas de combustión interna, arregladas al programa de exámenes para Maquinistas navantes.

Barcelona. Fidel Giné, imp. 1911.—4.º con 79 págs. (20.662.)

34.036.—Las moritas.—Canción. Tiem-

po de pasodoble y tango. Letra de don Gaspar Vivas Gómez. Música de D. Antonio González Hernández.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 2 hojas. (20.663.)

34.037.—La Hava del Paraíso.—Boceto cómico-lírico de costumbres madrileñas, original de D. Manuel Valcárcel y D. Julián Martín de Salazar. Música de D. Pedro Badía Ribana.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 14 hojas. (20.664.)

34.038.—La gloria del inventor.—Zarzuela en un acto, dividido en cuatro cuadros, inspirada en costumbres madrileñas. Libro de D. Enrique G. Sarasate y D. Enrique Jardiel. Música de D. Julio Gómez Nieto.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 13 hojas. (20.665.)

34.039.—¡Atel... y alojamiento.—Juguete cómico-lírico en un acto, dividido en dos cuadros, original de D. Salvador María Granés y D. Florencio Ballo. Música de D. Hipólito Rodríguez y Martínez.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 18 hojas. (20.666.)

34.040.—El tío fatigas.—Canciones. Tiempo de matagueñas. Letra de D. Gaspar Vivas Gómez.—Música de D. Antonio González Hernández.

Ejemplar manuscrito. Fol. may. con 2 hojas. (20.667.)

34.041.—Sant Joseph.—Cant. místich.—Poesía de Mossen J. Verdagner. Música de D. Felipe Pedrell y Sabaté.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta. 1905. Fol. con 3 págs. (20.668.)

34.042.—Loure de Joh. Seb. Bach, arreglo para guitarra, por D. Francisco Tárrega y Eixea.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta. 1906. Fol. con 4 págs. y port. (20.669.)

34.043.—«Los Progresos de las Ciencias».—Revista quincenal ilustrada.—Enero á Diciembre de 1909, por Varios. Dirigida por D. Eduardo Escrivano y García.

Madrid. Imp. de José Corrales. 1909.—4.º con 384 págs. (20.670.)

34.044.—«Los Progresos de las Ciencias».—Revista quincenal ilustrada.—Enero á Diciembre de 1910, por Varios. Dirigida por D. Eduardo Escrivano y García.

Madrid. Imp. de J. Corrales. 1910.—4.º con 384 págs. (20.671.)

34.045.—«Los Progresos de las Ciencias».—Revista quincenal ilustrada.—Enero á Junio de 1911, por Varios.—Dirigida por D. Eduardo Escrivano y García.

Madrid. Imp. de la señora Viuda y Sobrino de J. Corrales. 1911.—4.º con 180 págs. y un plano. (20.672.)

34.046.—Compendio del Diccionario de la Lengua Castellana, basado en el de la Real Academia Española, para uso de la infancia, por D. Rafael de Aladro Hernández de Padilla.

Madrid. Estab. tip. de «El Liberal». 1911.—8.º con 308 págs. (20.673.)

34.047.—María.—Gavota para guitarra, por D. Francisco Tárrega y Eixea.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta. 1906.—Fol. con dos pag. (20.674.)

34.048.—Mazurka, por F. Chopin, arreglada para guitarra por D. Francisco Tárrega Eixea.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta. 1906.—Fol. con 4 págs. y port. (20.675.)

34.049.—Minuto, por S. F. Haendel, arreglado para guitarra por D. Francisco Tárrega Eixea.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta. 1908. Fol. con 2 págs. (20.676.)

34.050.—¡Sueño!—Trémolo, estudio para

guitarra, por D. Francisco Tárrega Eixea.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1906.—Fol. con 4 págs. y port. (20.677.)
 34.051.—Scherzo de la Sonata, Op. 2; por L. Beethoven, arreglado por D. Francisco Tárrega Eixea.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1906.—Fol. con 3 págs. y port. (20.678.)
 34.052.—Largo assai, por Jos. Haydn, arreglado para guitarra por D. Francisco Tárrega Eixea.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1906.—Fol. con 4 págs. y port. (20.679.)
 34.053.—Sonata segunda, de Joh. Seb. Bach, arreglada para guitarra por don Francisco Tárrega Eixea.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1906.—Fol. con 3 págs. y port. (20.680.)
 34.054.—Fuga, por C. Schumann, arreglado para guitarra por D. Francisco Tárrega Eixea.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1906.—Fol. con 3 págs. y port. (20.681.)
 34.055.—Minueto, para guitarra, por D. Francisco Tárrega y Eixea.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1906.—Fol. con 3 págs. (20.682.)
 34.056.—Preludio núm. 7, para guitarra por D. Francisco Tárrega y Eixea.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1906.—Fol. con una pág. (20.683.)
 34.057.—Preludio núm. 7, para guitarra, por D. Francisco Tárrega y Eixea.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1906.—Fol. con una pág. (20.684.)
 34.058.—Recuerdos de la Alhambra, para guitarra, por D. Francisco Tárrega y Eixea.
 Barcelona, Alesio Boileau. 1908.—Fol. con 4 págs. y port. (20.685.)
 34.059.—Estudio en forma de Minueto, para guitarra, por D. Francisco Tárrega y Eixea.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1906.—Fol. con 3 págs. (20.687.)
 33.061.—Andante, de Jos. Haydn. Arreglado para guitarra, por D. Francisco Tárrega Eixea.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1906.—Fol. con 3 págs. (20.688.)
 34.062.—Feuilles variées. Op. 99, de C. Schumann, arregladas para guitarra, por D. Francisco Tárrega y Eixea.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1906.—Fol. con 3 págs. (20.689.)
 34.063.—Fuga de la primera sonata, para violín solo, de J. S. Bach, arreglada para guitarra, por D. Francisco Tárrega y Eixea.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1906.—Fol. con 7 págs. (20.690.)
 34.064.—Saint Nicolás, de C. Schumann, arreglado para guitarra, por D. Francisco Tárrega Eixea.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1906.—Fol. con 3 págs. (20.691.)
 34.065.—Sonata. op. 13. de L. Beethoven, arreglada para guitarra, por don Francisco Tárrega Eixea.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1906.—Fol. con 4 págs. y port. (20.692.)
 34.066.—Preludio núm. 15, de Fr. Chopin, arreglado para guitarra, por don Francisco Tárrega Eixea.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1906.—Fol. con 4 págs. y port. (20.693.)
 34.067.—Minueto, de W. E. Mozart, arreglado para guitarra, por D. Francisco Tárrega Eixea.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1906.—Fol. con 4 págs. y port. (20.694.)

34.068.—Nocturno, de Fr. Chopin, arreglado para guitarra, por D. Francisco Tárrega Eixea.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1906.—Fol. con 5 págs. y port. (20.695.)
 34.069.—Berceuse, de C. Schumann, arreglada para guitarra, por D. Francisco Tárrega Eixea.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1906.—Fol. con 3 págs. y port. (20.696.)
 34.070.—Mazurka, para guitarra, por D. Francisco Tárrega y Eixea.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1906.—Fol. con 3 págs. y port. (20.697.)
 34.071.—Auscir, Op. 12, de R. Schumann, arreglada para guitarra, por don Francisco Tárrega y Eixea.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1906.—Fol. con 4 págs. y port. (20.698.)
 34.072.—Minueto en quatuor cordes, de W. E. Mozart, arreglado para guitarra, por D. Francisco Tárrega y Eixea.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1906.—Fol. con 3 págs. y port. (20.699.)
 34.073.—Estrofas de Santa Teresa de Jesús, sobre un tema popular, por D. Felipe Pedrell y Sabaté.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1905.—Fol. con 2 págs. (20.700.)
 34.074.—Al Corazón de Jesús, cano místico, poesía de Mosén J. Verdagué. Música de D. Felipe Pedrell y Sabaté.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1905.—Fol. con 3 págs. (20.701.)
 34.075.—Misa postal de España en colores, por D. Manuel Sánchez García.
 Madrid, Lit. de Rodríguez de Liara.
 1911.—Una hoja de 56 por 70 cm. (20.702.)
 34.076.—Cantiones sacras festivas populares.—La Sagrada Familia.—Idilio místico. Poesía de Mosén J. Verdagué. Música de D. Felipe Pedrell y Sabaté.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1905.—Fol. con 6 págs. (20.703.)
 34.077.—Ave María, por D. Felipe Pedrell y Sabaté.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1905.—Fol. con 3 págs. y port. (20.704.)
 34.078.—Las cinco rosas.—Idilio místico. Poesía de Mosén J. Verdagué. Música de D. Felipe Pedrell y Sabaté.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1905.—Fol. con 7 págs. (20.705.)
 34.079.—Dormi, hii.—Cantio cunabula vocibus unis viriles et pueriles comitante organo cantanda, por D. Felipe Pedrell y Sabaté.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1905.—Fol. con 7 págs. (20.706.)
 34.080.—Fracces ex Liturgia Gothica.—Chorus et cantores (pueri) unis continencia. Organum comitans, por D. Felipe Pedrell y Sabaté.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1905.—Fol. con 2 págs. (20.707.)
 34.081.—Suspiros.—Idilio místico, sobre la tonada de una cantiga de Alfonso X. Poesía de Mosén J. Verdagué. Música de D. Felipe Pedrell y Sabaté.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1905.—Fol. con 3 págs. (20.708.)
 34.082.—In Festo Nativitate Domini.—Hymnus. A solus ortus cardine ad IV voces inaequales organo comitante, por D. Felipe Pedrell y Sabaté.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1905.—Fol. con 8 págs. (20.709.)
 34.083.—Jubilatio, por D. Felipe Pedrell y Sabaté.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1905.—Fol. con 5 págs. y port. (20.710.)
 34.084.—Præclara custos virginum. Hymnus ad IV voces inaequales, por don Felipe Pedrell y Sabaté.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1905.—Fol. con 5 págs. (20.711.)
 34.085.—Sonata para piano, en cuatro voces.

—Antiphona d I voces, por D. Felipe Pedrell y Sabaté.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1905.—Fol. con 3 págs. y port. (20.712.)
 34.086.—Missa al Corazón de Jesús, á 4 voces viriles, por D. José María Ballvé.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1905.—Fol. con 3 págs. (20.713.)
 34.087.—Missa a S. Sacramento, á cuatro voces viriles, por D. José María Ballvé.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1905.—Fol. con 3 págs. (20.714.)
 34.088.—Misa (ary facti) á solo y coro unisono, por D. José María Ballvé.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1905.—Fol. con 13 págs. (20.715.)
 34.089.—Misa á 3-4 voces. Para dos trios de tenor y bajo, por D. José María Ballvé.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1905.—Fol. con 16 págs. (20.716.)
 34.090.—Misa á tres voces, por D. José María Ballvé.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1905.—Fol. con 23 págs. (20.717.)
 34.091.—Misa á cuatro voces, por D. José María Ballvé.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1905.—Fol. con 31 págs. (20.718.)
 34.092.—Verbum Caro.—Motete á coro unisono, por D. José María Ballvé.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1905.—Fol. con 3 págs. (20.719.)
 34.093.—Domenico Scarlatti.—Veinti-cinco sonatas medras para clave, transcritas libremente para piano.—Libros I y II, por Domenico Scarlatti, arregladas por D. Enrique Granados y Campiña.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1905.—Fol. con iv 55 págs. el I y iv-57 páginas el II. (20.720.)
 34.094.—Apolo.—Vals boston, por don Ignacio Gironella y Bosch.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1907.—4.º con 4 págs. (20.721.)
 34.095.—El Golfo.—Vals.—Jota, por D. Ignacio Gironella y Bosch.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1907.—4.º con 4 págs. (20.722.)
 34.096.—Gloria.—Danza, por D. Ignacio Gironella y Bosch.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1907.—4.º con 4 págs. (20.723.)
 34.097.—La hechicera.—Polka, por don Ignacio Gironella y Bosch.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1907.—4.º con 4 págs. (20.724.)
 34.098.—La colegiata.—Mazurka, por D. Ignacio Gironella y Bosch.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1907.—4.º con 4 págs. (20.725.)
 34.099.—Los enamorados.—Schotisch, por D. Ignacio Gironella y Bosch.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1907.—4.º con 4 págs. (20.726.)
 34.100.—Gradual ó Motete para las fiestas dedicadas al culto de San José, á tres voces y órgano, por D. Domingo Más y Serracant.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1904.—Fol. con 3 págs. y port. (20.727.)
 34.101.—O Salutaris Hostia, á cuatro voces y órgano (ad libitum), por D. Domingo Más y Serracant.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1905.—Fol. con 4 págs. (20.728.)
 34.102.—Misa de Gloria, á cuatro voces mixtas y acompañamiento de órgano, por D. Domingo Más y Serracant.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1905.—Fol. con 36 págs. (20.729.)
 34.103.—Tota Pulchra.—Motete á la Santísima Virgen, á dos voces iguales, por D. Domingo Más y Serracant.
 Barcelona, Vidal Llimona y Boceta.
 1905.—Fol. con 4 págs. (20.730.)

34.104.—Christus factus est.—Moteto á cuatro voces mixtas, por D. Domingo Más y Serracant.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta. 1904.—Fol. con 4 págs. (20.731.)

34.105.—Vexilla á Regis á cuatro voces, órgano *ad libitum* alternando con el canto Gregoriano, por D. Domingo Más y Serracant.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta. 1905.—Fol. con 7 págs. (20.732.)

34.106.—Noces, por D. Enrique Vázquez de Aldama y Cabezas.

Madrid. R. Velasco, imp. 1911.—8.º con 111 págs. y una de ind. (20.733.)

34.107.—Improperia, para cuatro voces á coro y cuatro voces á solo, por D. Domingo Más y Serracant.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta. 1905.—Fol. con 7 págs. (20.734.)

34.108.—Mobiili in Mobili.—Cuarteto (en fa menor) para violín, viola, violoncello y piano.—Op. 42, por D. Juan Mañen y Planas.

Vienna. Jos. F. Berle & C.º 1903.—Fol. con 43 págs. (20.735.)

34.109.—La Nit de Nadal. Navidad.—Letra de F. Casas y Amigó.—Música de D. Juan Lamote de Grignon. Adaptación castellana de D. José Zaldivar.

Leipzig. C. G. Röder. 1903.—Fol. con 63 páginas. (20.736.)

34.110.—Ave María, de D. Juan Lamote de Grignon.

Barcelona. Alesio Boileau. 1908.—Fol. con 2 págs. (20.737.)

34.111.—Tota Palchra, de D. Juan Lamote de Grignon.

Barcelona. Alesio Boileau. 1908.—Fol. con 2 págs. (20.738.)

34.112.—Salve Regina, de D. Juan Lamote de Grignon.

Barcelona. Alesio Boileau. 1903.—Fol. con 2 págs. (20.739.)

34.113.—Consolatrix Afflictorum.—Poesía de F. Oliva Bridgman.—Música de D. Juan Lamote de Grignon.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta. 1905.—Fol. con 5 págs. (20.740.)

34.114.—Hesperia.—Poesía griega en un acto de J. Oliva Bridgman (adaptación castellana de J. Z.).—Música de D. Juan Lamote de Grignon.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta. 1906.—Fol. con 101 págs. (20.741.)

34.115.—Stella Matutina.—Poesía de J. Oliva Bridgman.—Música de D. Juan Lamote de Grignon.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta. 1905.—Fol. con 3 págs. (20.742.)

34.116.—Ofrenda á la Virgen.—Poesía de J. Oliva Bridgman.—Música de don Juan Lamote de Grignon.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta. 1904.—Fol. con 3 págs. (20.743.)

34.117.—Jácara.—Danza para cantar y bailar, por D. Enrique Granados y Campiña.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta. 1905.—Fol. con 3 páginas y portada. (20.744.)

34.118.—Oriental. Canción variada, intermedio y final, por D. Enrique Granados y Campiña.

Barcelona. Vidal Llimona y Boceta. 1905.—Fol. con 12 págs. y port. (20.745.)

34.119.—Ensayo de Nos.—Zarzuela en un acto. Letra de D. Alfonso Marxuch. Número 4. Tango.—Música de D. Alberto Cortá y Pita.

Barcelona. Rafael Guardia. 1900.—Folio con 4 págs. (20.746.)

34.120.—El Clero extremeño en la guerra de la Independencia, por D. Jesús Rincón Jiménez.

Badajoz. Imp. del «Noticiero Extremeño».

1911.—4.º con 153 págs. y colofón. (119.)

34.121.—Guía Postal y Telegráfica de España. (Publicación anual, indispensable al comerciante y muy útil á los demás.) Núm. 1.—Año 1911, por D. José Morales Sánchez.

Barcelona. Imp. y Lit. de la Vda. J. Cunill. 1911.—8.º con 217 págs. y una de errat. (7.275.)

34.122.—Tratado práctico de los Métodos de Exploración clínica. Nueva edición española, traducida directamente de la quinta edición alemana. Tomos 1.º y 2.º, por H. Sahli. Trad. de D. León Cardenal.

Barcelona. Estab. Imp. de Sitvat y C.º S. en C. 1911.—4.º con XXIV 547 páginas el tomo 1.º; y XI-1.008 págs. y VII láms. el 2.º (7.276.)

34.123.—Guía de Vizcaya, por D. Ramón Echevarría y Pujana.

Bilbao. Imp. Graphis. 1911.—8.º con 110 págs. y una de ind. (505.)

34.124.—Internacional Inyección Eléctrica técnica.—Acroparados.—Teoría y descripción de los diferentes tipos, por don Arturo María Monzonou.

Vaencia. Imp. de Julián Nájera. 1909. 8.º con 83 págs. y una lám. (1.135.)

34.125.—Evolución de la Escuela Socialista.—Su incorporación á los partidos políticos.—Las huelgas en sus aspectos político, jurídico y económico.—Intervención del Poder público, por don Enrique de Cárdenas y Moya.

Madrid. Imp. de Antonio Marzo. 1911. 8.º con 60 págs. (20.747.)

34.126.—Apuntes biográficos sobre el Marqués del Valle de Eibar.—Notas biográficas sobre la personalidad del insigne Compey, por D. José Domingo Bellafita Collet.

Barcelona. Imp. y Lit. de Arturo Suárez 1906.—8.º con 51 XII 20 págs. (7.277.)

34.127.—Colección de Bardanas, originales.—Núm. 195. Teodrasas.—Núm. 196. Esplaye.—Núm. 197. Vidamor.—Núm. 198. Gotes de Rosada.—Núm. 199. Cazq5 eterna.—Núm. 200. Dolça patria.—Núm. 201. Anyonances, por D. José Serra y Bonal.

Gijón. Imp. manuscrito.—8.º apais con 30 págs. (135.)

34.128.—Spain.—Through Galicia to Santiago of Compostella, por D. Román López y López.

Santiago. Tip. Editorial Compostelana. 1911.—8.º con 83 págs. y láms. (175.)

34.129.—Spain.—Guide to Santiago of Compostella, por D. Román López y López.

Santiago. Tip. Editorial Compostelana. 1911.—8.º con 71 págs. y láms. (176.)

34.130.—Resumen de Psicología.—Curso académico de 1904-905, por D. Hermenegildo Giner de los Ríos.

Barcelona. Imp. de Antonio López. 1904. 8.º con 205 págs. (7.278.)

34.131.—Resumen de Lógica, por don Hermenegildo Giner de los Ríos.

Barcelona. Imp. de Antonio López. 1904. 8.º con 205 págs. (7.278.)

34.132.—Elementos de Ética ó Filosofía moral, precedidos de unas nociones de Biología, por D. Hermenegildo Giner de los Ríos.

Madrid. Imp. de Aribau y C.º 1873.—8.º con xv-202-114 págs. (7.280.)

34.133.—Historia abreviada de la Literatura nacional y extranjera antigua y moderna, por D. Hermenegildo Giner de los Ríos.

Alicante. J. Guardiola, imp. 1902.—4.º con 91 págs. y una de ind. (7.281.)

34.134.—Rudimentos de Derecho.—Curso de 1901 á 1902, por D. Hermenegildo Giner de los Ríos.

Alicante. J. Guardiola, imp. 1902.—4.º con 91 págs. y una de ind. (7.281.)

34.135.—Manual de Estética y Teoría del Arte ó Historia abreviada de las Artes principales, hasta el Cristianismo, por D. Hermenegildo Giner de los Ríos.

Madrid. Est. Tip. Sucesores de Rivadeneira. 1895.—4.º con XII-196 págs. (7.283.)

34.136.—Soledad.—Zarzuela dramática en un acto. Letra de los Bros. Pastor Ravira y Villar.—Música de D. Joaquín Gené y Guzmán.

Madrid. Antonio User. 1907.—Fol. con 387 10-123 y 2 págs. y port. (20.748.)

34.137.—St. Domingo.—Complot para canto y piano.—Letra de E. Silva P.—Música de D. Manuel Penella Moreno.

Madrid. Antonio User. 1911.—Fol. con 3 págs. y port. (20.749.)

Barcelona. Imp. «La Campana» y «La Esquella». 1908.—8.º con 81 págs. y una de ind. (7.282.)

34.135.—Manual de Estética y Teoría del Arte ó Historia abreviada de las Artes principales, hasta el Cristianismo, por D. Hermenegildo Giner de los Ríos.

Madrid. Est. Tip. Sucesores de Rivadeneira. 1895.—4.º con XII-196 págs. (7.283.)

34.136.—Soledad.—Zarzuela dramática en un acto. Letra de los Bros. Pastor Ravira y Villar.—Música de D. Joaquín Gené y Guzmán.

Madrid. Antonio User. 1907.—Fol. con 387 10-123 y 2 págs. y port. (20.748.)

34.137.—St. Domingo.—Complot para canto y piano.—Letra de E. Silva P.—Música de D. Manuel Penella Moreno.

Madrid. Antonio User. 1911.—Fol. con 3 págs. y port. (20.749.)

(Continuara)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Autorizada esta Dirección General, por Real orden de 7 del actual, para adquirir por gestión directa un cilindro compresor de vapor, con destino á la provincia de Cádiz á fin de mejorar en lo posible y con rapidez el estado de conservación de las carreteras de dicha provincia, puesto que muy en breve ha de venir de París una Caravana Automovilista, coincidiendo con las fiestas que se organizan para conmemorar el Centenario de las Cortes de Cádiz, esta Centro directivo convoca á las Casas constructoras nucleares para que presenten proposiciones en papel de la clase 11.º, hasta el día 5 de Enero próximo, á las doce horas, en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, sujetándose para ello á las condiciones del concurso 9.º, anunciado en la Gaceta del día 3 de Mayo último, excepto en lo que son modificadas, por lo que se expresa á continuación, y presentando los proponentes la garantía que crea con el tanto, debiendo advertir que no se admitirá Notario; que el tipo máximo de su importe, incluidos todos los gastos, será de 25.000 pesetas; que á los accesorios que señala el anuncio dicho hay que añadir los gastos de traslación; que el cilindro, con todos sus accesorios, ha de ser entregado en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Cádiz, el día 20 de Febrero próximo, siendo muy conveniente que dentro del precio máximo fijado el cilindro compresor de vapor tenga el mayor tonelaje posible.

Madrid, 21 de Diciembre de 1911.—El Director general, L. de Armiñan.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Ilmo. Sr.: Hablando manifestado la División hidráulica del Duero que no será posible invertir en el actual año la consignación fijada al encauzamiento del río Segadillo entre Herrín de Campos y Villafrales, de la que quedará un sobrante de 8.436,33 pesetas, y manifestado asimismo por la División hidráulica del Sur de España que en las obras de acabamiento de aguas del río Guadalquivir quedarán sin empleo 2.000 pesetas, y o tanto ocurrirá con las 1.000 pesetas consignadas para defensa de Berja,

Y siendo necesario atender á las obras de carácter urgente que se están realizando en las Divisiones del Sur de España: Duero, Tajo y Miño, utilizando para ello el sobrante disponible de la distribución vigente del capítulo 22, artículo 2.º, concepto 1.º, más las cantidades antes citadas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se reduzcan las consignaciones señaladas en la citada distribución á las obras de defensa de Berja, alumbramiento de aguas del río Guadalfeo para riegos de la vega de Múria y Calobreña y encauzamiento del río Sequillo entre Herrín y Villafrades, en las cantidades respectivas de 1.000, 2.000 y 8.268 pesetas;

2.º Que el total resultante de aquellas reducciones y el crédito asignado al Servicio Central Hidráulico, en el cual va comprendido el remanente disponible que asciende actualmente á 39.379,39 pesetas, y con el anterior sobrante da un total de 50.805,77 pesetas, se distribuya en la siguiente forma:

	Pesetas.
Aumento á la consignación para indemnizaciones de obras nuevas de la División del Duero	1.000,00
Aumento á la consignación para obras y expropiaciones del canal Reina Victoria Eugenia de la misma División.....	1.100,00
Aumento á la consignación para obras del encauzamiento del Guadalmedina, correspondientes á la División del Sur.	6.000,00
Aumento á la consignación para	

	Pesetas.
obras del pantano del Agujero, en la misma División.....	18.000,00
Aumento á la consignación para obras diversas de la Caudalera del Jarama, pertenecientes á la División del Duero.....	10.000,00
Aumento á la consignación para indemnizaciones de obras nuevas de la División del Duero.....	600,00
Servicio Central Hidráulico: Inspección de obras nuevas y obras de cimentación del muro de encauzamiento del Sequillo de Lérida.....	14.105,77
Total.....	50.805,77

3.º Que en atención á la urgencia de los servicios que movían la anterior modificación de la distribución de créditos del capítulo 22, artículo 2.º, concepto 1.º, se proceda desde luego á expedir los libramientos que correspondan.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1911.—El Director general, Arminán.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

SEÑALES MARÍTIMAS

Visto el presupuesto de adquisición de efectos que ese Servicio Central ha de suministrar á los faros durante 1912, y teniendo en cuenta lo manifestado por V. S. en su informe,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, se ha servido aprobar el referido

presupuesto por su importe de 22.410,20 pesetas.

Los gastos se cargarán al concepto correspondiente del artículo 2.º, capítulo 23 del Presupuesto vigente de este Ministerio, ó al análogo del siguiente, quedando autorizada esa Jefatura para realizar por administración dichos gastos.

Lo que de Real orden comunicada por el Excmo. señor Ministro, digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1911.—El Director general, P. O., L. Barcala.

Señor Ingeniero Jefe del Servicio Central de Señales Marítimas.

Visto el presupuesto de los gastos propios de este Servicio Central de Señales Marítimas, durante 1912:

Visto el favorable informe de V. S., y de acuerdo con su contenido,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, se ha servido aprobar el mencionado presupuesto por su importe de pesetas 23.393.

El gasto se cargará al concepto correspondientes del artículo 2.º, capítulo 23 del Presupuesto vigente de este Ministerio, ó al análogo del siguiente, quedando autorizada esa Jefatura para realizar por administración dichos gastos.

Lo que de Real orden comunicada por el Excmo. señor Ministro, digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1911.—El Director general, P. O., L. Barcala.

Señor Ingeniero Jefe del Servicio Central de Señales Marítimas.

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneyra".—Paseo de San Vicente, núm. 20